

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de julio de 2026.

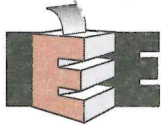
No. 55

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE61/2026

SIN TEXTO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE/CE61/2026

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ETAPA ESTATAL DEL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA 2026 “DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA, LIBRES POR LA PALABRA LIBRE”

GLOSARIO

Comisión:	Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Concurso Nacional:	Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia, Libres por la Palabra Libre”
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Convocatoria:	Convocatoria para la etapa estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia, Libres por la Palabra Libre”
Dirección de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley de Participación:	Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Lineamientos:	Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Programa:	Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año 2026

En el presente Acuerdo, el Consejo Estatal **aprueba y emite** la Convocatoria para la etapa estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia, Libres por la Palabra Libre”, así como el formato de Carta Compromiso de la misma.

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan este acuerdo se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Acuerdo INE/CG221/2024. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo mediante el cual se emitió la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, que tiene por objeto general contribuir al incremento

de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral.

1.2. El Programa. El doce de febrero de dos mil veintiséis¹, se aprobó el Acuerdo **IEE/CE14/2026** por el Consejo Estatal, a través del cual se emitió el Programa.

1.3. Invitación de colaboración en el Concurso Nacional. El veinte de mayo, la Dirección de Educación Cívica recibió, mediante correo electrónico, el oficio de invitación con fecha de trece de mayo, emitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, para participar en el Concurso Nacional a través de la organización de la etapa estatal de dicho certamen.

1.4. Colaboración en el Concurso Nacional de Oratoria 2026. El diecisiete de junio, el Instituto manifestó al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas su disposición para organizar y desarrollar la etapa estatal del Concurso Nacional en el estado de Chihuahua.

1.5. Acuerdo de la Comisión. El uno de julio, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión, se aprobó el proyecto de Convocatoria y sus anexos, para su remisión y sometimiento a consideración del Consejo Estatal.

1.6. Remisión del proyecto al Consejo Estatal. El siete de julio, la Secretaría Ejecutiva del Instituto puso a disposición del Consejo Estatal el proyecto de Convocatoria y sus anexos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

2. COMPETENCIA

El Consejo Estatal es **competente** para emitir la Convocatoria, en virtud de que, como órgano superior de dirección del Instituto, cuenta con atribuciones para orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; dictar las resoluciones necesarias para hacer efectivas las disposiciones de la Ley Electoral, sus

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

reglamentos y demás normativa aplicable; así como para ejercer las atribuciones conferidas para promover la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana.

Aunado a ello, entre los fines del Instituto se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; promover la cultura democrática con perspectiva de género; así como fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, destacando la importancia que ésta tiene para la democracia como régimen político y como sistema de vida.

En ese sentido, la emisión de la Convocatoria constituye un acto instrumental necesario para el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Estatal en materia de educación cívica y fortalecimiento de la cultura democrática, por lo que resulta competente para aprobarla mediante la presente determinación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, numeral 1, incisos a), g) e i); 65, numeral 1, incisos e), o) y rr), de la Ley Electoral y 2, fracciones I y II, 8 y 16, fracción VIII, de la Ley de Participación.

3. EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA

El artículo 4, párrafo décimo, de la Constitución local reconoce como derecho humano la participación ciudadana, entendida como la capacidad de las personas para intervenir en las decisiones de la administración pública, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno, a través de los instrumentos que prevé la legislación aplicable.

En concordancia con ello, el artículo 2, fracción I, de la Ley de Participación establece el deber de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, así como los Organismos Constitucionales Autónomos de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales, en su ejecución y en la resolución de problemas de interés general. Asimismo, dicho ordenamiento reconoce que la participación ciudadana no queda limitada a la actuación a través de los mecanismos de participación previstos en la legislación

aplicable, sino que además se amplía a la participación en la resolución de problemas de interés general, mediante acciones que fortalezcan la intervención responsable, informada y comprometida de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Bajo esa tesitura, la educación cívica constituye un instrumento esencial para hacer efectivo el derecho humano a la participación ciudadana, al promover la adquisición de conocimientos, habilidades, valores y actitudes que permitan a las personas involucrarse de manera libre, informada, crítica y responsable en la vida democrática del Estado.

Consecuentemente, las instituciones electorales no sólo tienen la responsabilidad de organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana a través de los instrumentos de participación política o social, sino también de implementar acciones orientadas a fortalecer la cultura democrática y la formación cívica de la población.

Este enfoque resulta congruente con la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la cual tiene por objeto contribuir al incremento de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes, a través de la implementación de procesos formativos y del impulso de la participación para consolidar una ciudadanía integral.

En atención a lo previamente expuesto, se advierte que la deliberación pública, el intercambio respetuoso de ideas, la argumentación y la libertad de expresión representan elementos indispensables para el fortalecimiento de una ciudadanía activa. Por ende, la capacidad de expresar y defender ideas respecto al pluralismo y a la diversidad de opiniones favorece la construcción de un pensamiento crítico, así como la participación responsable en los asuntos de interés público.

En ese sentido, el Concurso Nacional constituye una acción institucional que promueve la deliberación y el diálogo entre las juventudes, fomenta el análisis de temas de relevancia pública y fortalece los valores democráticos que sustentan la participación ciudadana, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural. Por ello, la organización de la etapa estatal por parte del Instituto resulta congruente con sus fines

constitucionales y legales de promover la educación cívica, la cultura democrática y la participación ciudadana.

4. CONCURSO NACIONAL

Tal y como se expuso en el apartado anterior, la educación cívica y la cultura democrática constituyen funciones sustantivas del Instituto, orientadas a fortalecer las capacidades de la ciudadanía para participar de manera informada y responsable en asuntos públicos. En ese contexto, la organización de la etapa estatal del Concurso Nacional representa una acción institucional encaminada a fomentar entre las juventudes el desarrollo de habilidades de deliberación, mediante espacios que incentiven el intercambio de ideas.

Asimismo, el Programa contempla el modelo de intervención denominado “Por una Nueva Generación de Demócratas Incluyentes”, particularmente a través del eje de trabajo “Cultivando Participación”, en cuya actividad 2.2.5 se establece la organización de la etapa estatal del Concurso Nacional, como un proyecto orientado a fomentar la incidencia ciudadana de las juventudes a través de espacios incluyentes que potencien el pensamiento crítico y la innovación social para abordar problemáticas públicas con perspectiva de igualdad.

En ese sentido, la implementación del Concurso Nacional, en su etapa estatal para la entidad de Chihuahua, se inscribe dentro de las acciones institucionales orientadas a fortalecer la cultura cívico-democrática, especialmente en la población juvenil, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

4.1. Objetivo

El Concurso Nacional tiene como objetivo fomentar la oratoria como una herramienta de formación cívica que fortalezca el pensamiento crítico, la argumentación, el debate informado y la deliberación democrática entre las juventudes, promoviendo el análisis y la reflexión sobre temas de relevancia pública mediante el ejercicio libre, responsable y respetuoso de la expresión de las ideas.

De igual manera, el Concurso Nacional rinde homenaje al Dr. Belisario Domínguez Palencia, cuyo legado representa un referente histórico en la defensa de la libertad de expresión y el compromiso con los valores democráticos, constituyéndolo como un símbolo de la importancia que tiene la palabra libre para la consolidación de una sociedad democrática.

4.2. Justificación institucional

El Concurso Nacional no constituye únicamente una actividad académica o de expresión oral, sino un mecanismo de educación cívica que incentiva la reflexión sobre asuntos públicos, fortalece el liderazgo juvenil y promueve el diálogo, así como la participación ciudadana. Bajo esa tesitura, la organización de la etapa estatal permite generar un espacio para que las juventudes chihuahuenses desarrollen sus habilidades de argumentación, favoreciendo el intercambio de ideas desde una perspectiva respetuosa, con la finalidad de construir soluciones a los desafíos que se enfrentan en la sociedad moderna.

En ese orden de ideas, la emisión de la Convocatoria por parte del Consejo Estatal constituye una medida institucional idónea para impulsar la formación cívica de las juventudes, en congruencia con los objetivos previstos en el Programa, así como en la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

5. BASES Y DESARROLLO DEL CONCURSO

A efecto de garantizar que la etapa estatal del Concurso Nacional se desarrolle bajo condiciones de igualdad, certeza, objetividad, transparencia y máxima publicidad, resulta necesario establecer las reglas que regirán el procedimiento de registro, participación, evaluación y premiación de las juventudes concursantes, así como la integración y funcionamiento del jurado calificador.

Consecuentemente, las bases que se desarrollan en el presente apartado tienen como finalidad brindar certeza, respecto de las etapas del concurso, los criterios de evaluación y las demás disposiciones necesarias para asegurar el desarrollo de la etapa estatal del Concurso Nacional, conforme a lo previsto en la Convocatoria.

5.1. Participantes y registro

El Concurso Nacional está dirigido a las personas jóvenes entre dieciocho y veintinueve años cumplidos al **siete de octubre**, que cuenten con la ciudadanía mexicana, y cuyo registro se realice en los términos de la Convocatoria.

En ese tenor, el periodo de inscripción será desde las 10:00 horas del **nueve de julio** hasta las 15:00 horas del **veintiuno de agosto**, a través de [www.ieechihuahua.org.mx/ concurso nacional oratoria 2026](http://www.ieechihuahua.org.mx/concurso_nacional_oratoria_2026), mediante el formulario electrónico habilitado para tal efecto, en el que deberán adjuntarse, los documentos siguientes:

- a) Credencial para votar vigente por ambos lados.
- b) Carta Compromiso debidamente firmada, cuyo formato se aprueba en este Acuerdo y se encontrará disponible en la liga de registro.

Por último, la Dirección de Educación Cívica, será el órgano central de carácter ejecutivo competente para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como para integrar los expedientes de las personas cuyo registro resulte procedente.

5.2. Desarrollo de la etapa estatal

El Concurso Nacional se desarrollará en dos etapas: **estatal y nacional**.

La etapa **estatal** que será organizada por el Instituto y en ella participarán exclusivamente las personas cuyo registro haya sido declarado procedente, conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Convocatoria que mediante el presente Acuerdo se aprueba.

En ese tenor, la etapa estatal tendrá por objeto seleccionar, mediante un procedimiento objetivo, transparente e imparcial, a la persona que representará al estado de Chihuahua en la etapa nacional del Concurso Nacional. Para tal efecto, se desarrollará en tres rondas sucesivas: **eliminatória, semifinal y final**, las cuales se llevarán a cabo conforme al calendario, las bases

y demás disposiciones previstas en la propia Convocatoria. La asignación del tema se realizará en el momento de la participación, sin tiempo previo de preparación.

En caso de empate entre las personas concursantes, el jurado calificador podrá determinar la realización de una nueva intervención, asignando en ese momento un tema distinto de los previstos en el temario, a efecto de contar con los elementos necesarios para emitir la determinación correspondiente.

La persona que obtenga el primer lugar en la etapa estatal representará al estado de Chihuahua, en la etapa nacional del Concurso Nacional, la cual se celebrará los días **cinco, seis y siete de octubre**, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas. En caso de que la persona ganadora no pueda asistir a la etapa nacional por caso fortuito, fuerza mayor o renuncia expresa, la representación del Estado corresponderá, en ese orden, a quien haya obtenido el segundo, o en su caso, el tercer lugar en la etapa estatal.

5.3. Jurado calificador

Con la finalidad de garantizar que la evaluación de las participaciones se realice conforme a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, la etapa estatal del Concurso Nacional contará con un jurado calificador integrado por tres personas.

La integración del jurado corresponderá a la persona titular de la Dirección de Educación Cívica, quien realizará la designación mediante determinación fundada y motivada, procurando que las personas designadas cuenten con reconocida experiencia, trayectoria o conocimientos en oratoria, argumentación, comunicación, educación cívica, participación ciudadana, docencia, debate o disciplinas afines.

En la integración del jurado deberá procurarse, en la medida de lo posible, la observancia del principio de paridad de género, así como la ausencia de conflictos de interés respecto de las personas participantes.

Las personas integrantes del jurado deberán manifestar, previo al inicio de sus funciones, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en algún supuesto que comprometa su

imparcialidad. De actualizarse alguna circunstancia que pudiera afectar su objetividad, deberán excusarse de intervenir en la evaluación correspondiente.

El jurado calificará las participaciones conforme a la rúbrica prevista en la Convocatoria y su fallo será definitivo e inapelable.

En caso de ausencia, impedimento, excusa o cualquier otra causa justificada que imposibilite la participación de alguna de las personas designadas, la persona titular de la Dirección de Educación Cívica podrá realizar la sustitución correspondiente, procurando que la persona sustituta reúna un perfil equivalente y dejando constancia de ello en el expediente administrativo respectivo.

La integración del jurado deberá hacerse del conocimiento de las Consejerías Electorales con la debida oportunidad y publicarse en los medios institucionales previamente al desarrollo de la etapa estatal del Concurso Nacional.

5.4. Criterios de evaluación

Con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva, el jurado calificador aplicará la rúbrica prevista en la Convocatoria, la cual establece los criterios técnicos, así como la ponderación que servirán de base para valorar el desempeño de las personas concursantes durante cada una de las rondas de la etapa estatal.

Los aspectos que integran la rúbrica de evaluación son los siguientes:

Tabla 1		
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Argumentación	Argumentos sólidos, lógicos, bien articulados y coherentes.	15%
Dicción y fluidez	Pronunciación clara, ritmo adecuado, sin muletillas excesivas.	10%
Dominio del tema	Se evidencia conocimiento, contexto y análisis.	10%
Elocuencia	Capacidad de persuadir, emocionar o generar reflexión en el público.	10%
Estructura	Introducción, desarrollo y cierre claros, ordenados y efectivos.	10%
Pertinencia	El discurso se vincula con valores democráticos o problemas reales.	10%
Propuesta	Soluciones, reflexiones o posturas propias.	10%

Tabla 1		
ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Tesis y claridad del mensaje	Idea central clara, definida y comprensible.	10%
Lenguaje corporal	Seguridad, postura, contacto visual y gesticulación pertinente.	5%
Originalidad	Ideas o enfoques novedosos.	5%
Tiempo	Respeto al tiempo establecido en la Convocatoria.	5%
		100%

Las calificaciones emitidas por las personas integrantes del jurado calificador constituirán la base para determinar el avance de las personas concursantes a las rondas subsecuentes y, en su caso, a la persona ganadora de la etapa estatal, conforme a las reglas establecidas en la Convocatoria.

5.5. Premiación

Con el propósito de reconocer el desempeño de las personas concursantes y fomentar la participación de las juventudes en actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura democrática y la educación cívica, se otorgarán los premios previstos para la etapa estatal y la etapa nacional, conforme a lo siguiente:

Tabla 2	
Etapla estatal	
1er lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
2do lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
3er lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Tabla 3	
Etapla nacional	
1er lugar	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
2do lugar	\$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)
3er lugar	\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

Asimismo, el Instituto cubrirá el traslado aéreo de la persona ganadora de la etapa estatal hacia la sede nacional del Concurso Nacional. Por su parte, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y el Honorable Congreso del Estado de Chiapas cubrirán los gastos correspondientes a tres noches de hospedaje, alimentación y traslados terrestres de la

persona representante del estado de Chihuahua, durante su participación en Comitán de Domínguez, Chiapas.

5.6. Disposiciones generales

Por último, además de las reglas previstas en los apartados anteriores, serán aplicables las siguientes disposiciones generales:

- a) La participación en el concurso implica la aceptación de las bases en su totalidad.
- b) Es responsabilidad de las personas concursantes el registro correcto y auténtico de sus datos y documentación.
- c) No se aceptarán registros extemporáneos, tampoco se permitirá el registro directo a la etapa nacional.
- d) La persona que se registre (aun cuando no haya participado en ellas) a más de una etapa estatal quedará descalificada del concurso.
- e) No se permitirán cambios de sede para la participación en la etapa estatal.

Asimismo, las circunstancias o supuestos no previstos que se presenten durante la etapa estatal serán resueltos por la persona titular de la Dirección de Educación Cívica.

A su vez, las circunstancias o supuestos no previstos que se presenten durante la etapa nacional serán resueltos por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

6. ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria del Concurso Nacional de Oratoria 2026 “Dr. Belisario Domínguez Palencia, Libres por la Palabra Libre”.

SEGUNDO. Se aprueba el formato de **Carta Compromiso** que forma parte integrante de la Convocatoria del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia, Libres por la Palabra Libre".

TERCERO. Se faculta a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana para integrar el jurado calificador de la etapa estatal del Concurso Nacional de Oratoria 2026 "Dr. Belisario Domínguez Palencia, Libres por la Palabra Libre", así como para realizar las sustituciones que resulten necesarias por causa justificada, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 5.3 del presente Acuerdo, debiendo informar oportunamente a las Consejerías Electorales.

CUARTO. Se instruye a la **Dirección de Comunicación Social** del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus atribuciones, otorgue amplia difusión a la Convocatoria y el formato de Carta Compromiso precisado en los acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO**, respectivamente, a través de los medios electrónicos, redes sociales y demás canales de comunicación oficial de este Instituto.

QUINTO. **Procédase** a realizar los actos tendentes a la protección de datos personales de quienes participen en la Convocatoria a través de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

SEXTO. Se instruye a la **Dirección Ejecutiva de Administración** del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a efecto de que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente determinación.

SÉPTIMO. **Publíquese** el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

OCTAVO. **Notifíquese** en términos de Ley.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejerías Electorales: Vanessa Adriana Armendáriz Orozco; Diana Patricia Ontiveros Aguirre; Jesús Miguel Armendáriz Olivares; Luis

Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de **ocho** de **julio** de **dos mil veintiséis**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a **ocho** de **julio** de **dos mil veintiséis**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales en la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** de **ocho** de **julio** de **dos mil veintiséis**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 08 de julio de dos mil veintiséis, a las 12 : 15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En apego a los principios de inclusión y no discriminación, con el propósito de fomentar la oratoria como una herramienta para el fortalecimiento del debate y la deliberación, así como, con el objetivo de honrar la memoria del Dr. Belisario Domínguez Palencia, ferviente defensor de la libertad de expresión, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE Chihuahua) en coordinación con el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC Chiapas), el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas (IJECH), el Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas (H. Ayuntamiento) y el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, te invitan a participar en el:

CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA 2026
“DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA, LIBRES POR LA PALABRA LIBRE”

Conforme a las siguientes bases:

I. Participantes, requisitos e inscripciones

El concurso se dirige a juventudes de 18 a 29 años cumplidos al 07 de octubre de 2026, que:

- a. Sean de nacionalidad mexicana.
- b. Credencial para votar vigente (en copia y por ambos lados).
- c. Carta compromiso debidamente firmada.
- d. Completen correctamente el formulario de inscripción.

El periodo de inscripción será desde las 10:00 horas del 09 de julio hasta las 15:00 horas del 21 de agosto de 2026, a través de www.ieechihuahua.org.mx/concurso_nacional_oratoria_2026

II. Etapas del concurso

El concurso se desarrollará en dos etapas:

Estatal. Será organizada por el IEE Chihuahua y participarán las personas que hayan solicitado su registro y cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, a quienes el IEE Chihuahua les hará llegar la confirmación de su inscripción por correo electrónico. La etapa estatal se desarrollará en tres rondas: eliminatoria, semifinal y final.

En caso de que una persona deba trasladarse para participar en la etapa estatal, los gastos que se generen por su participación correrán por su cuenta. Sin embargo, para quienes lo requieran el IEE Chihuahua podrá apoyar con una noche de hospedaje a las personas participantes provenientes de otras localidades.

Nacional. Participará la persona que obtenga el primer lugar en la etapa estatal. En caso de que, por caso fortuito o de fuerza mayor o renuncia expresa, la persona que obtuvo el primer lugar no pueda acudir a la etapa nacional, la persona que obtuvo el segundo lugar, o en su caso, el tercer lugar, será quien represente a la entidad.

La etapa nacional del concurso se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de octubre de 2026, en Comitán de Domínguez, Chiapas.

El IEE Chihuahua cubrirá el traslado aéreo de la persona ganadora de la etapa estatal, a la sede nacional. Por otro lado, el IEPC Chiapas, el Honorable Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y el Honorable Congreso del Estado de Chiapas cubrirán tres noches de hospedaje y alimentación en Comitán de Domínguez, así como los traslados terrestres de la persona concursante.

III. Sistema de competencia

Tanto en la etapa estatal como en la nacional, el concurso se desarrollará en tres rondas:

1. Eliminatoria

- a. Participan todas las juventudes que hayan solicitado su registro y se encuentren presentes.
- b. El orden de participación será por sorteo.
- c. Cuando corresponda el turno de cada persona, se sorteará el tema a disertar frente al jurado calificador, entre los dispuestos en esta convocatoria.
- d. Disertación de mínimo dos y máximo cuatro minutos.
- e. La ronda eliminatoria estatal se realizará en dos fases: la primera tendrá su sede en Ciudad Juárez, Chihuahua y se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2026 y la segunda será el 01 de septiembre en Chihuahua, Chihuahua, ambas en lugar y hora por confirmar, (estas sedes y horarios serán comunicados oportunamente a los participantes). En cada fase se elegirán cuatro semifinalistas que pasarán a la siguiente ronda.
- f. En la etapa de semifinales del concurso, las personas que integran el jurado calificador garantizarán una representación paritaria de las personas semifinalistas, cumpliendo con un requisito mínimo de composición de género y se asegurarán de que al menos el 50% de las personas participantes que avancen a semifinales desde cada sede eliminatoria sean mujeres. De acuerdo con la calificación asignada en las evaluaciones de las personas participantes, en orden decreciente las semifinalistas mujeres podrán ser mayor al 50% cuando, conforme a las calificaciones obtenidas, estas superen a las de los hombres participantes.

2. Semifinal

- a. La etapa semifinal se llevará a cabo el 2 de septiembre en Chihuahua, Chihuahua.
- b. El jurado calificador determinará cuáles personas concursantes acceden a esta ronda, atendiendo a lo previsto en el numeral anterior.
- c. El orden de participación será por sorteo.
- d. Los temas para disertar en esta ronda serán dispuestos por las personas integrantes del jurado y se sortearán al momento de cada participación.
- e. La duración de cada disertación deberá ser de mínimo dos y máximo cuatro minutos.

3. Final

- a. La etapa final se llevará a cabo el 2 de septiembre en Chihuahua, Chihuahua.
- b. El jurado calificador determinará cuáles personas concursantes acceden a esta ronda, la cual estará conformada por al menos tres personas.
- c. El orden de participación será por sorteo.
- d. El jurado calificador asignará un solo tema para las personas finalistas.

- e. Las personas finalistas desocuparán el recinto, a fin de no escuchar las participaciones de quienes les antecedan en el turno.
- f. La duración de cada disertación deberá ser de mínimo cuatro y máximo seis minutos.

En las tres rondas del concurso las personas disertarán en español el tema que les corresponda, de manera inmediata, sin tiempo de preparación. En caso de empate, el jurado calificador podrá solicitar la repetición de participaciones, con temas asignados al momento.

IV. Aspectos a evaluar por el jurado calificador

	ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Argumentación	Argumentos sólidos, lógicos, bien articulados y coherentes.	15%
2	Dicción y fluidez	Pronunciación clara, ritmo adecuado, sin muletillas excesivas.	10%
3	Dominio del tema	Se evidencia conocimiento, contexto y análisis.	10%
4	Elocuencia	Capacidad de persuadir, emocionar o generar reflexión en el público.	10%
5	Estructura	Introducción, desarrollo y cierre claros, ordenados y efectivos.	10%
6	Pertinencia	El discurso se vincula con valores democráticos o problemas reales.	10%
7	Propuesta	Soluciones, reflexiones o posturas propias.	10%
8	Tesis y claridad del mensaje	Idea central clara, definida y comprensible.	10%
9	Lenguaje corporal	Seguridad, postura, contacto visual y gesticulación pertinente.	5%
10	Originalidad	Ideas o enfoques novedosos.	5%
11	Tiempo	Respeto al tiempo establecido en la convocatoria.	5%
			100%

V. Temario de la ronda eliminatoria

Tanto en la etapa estatal como nacional, los temas que se sortearán entre las juventudes concursantes durante la ronda eliminatoria son los siguientes:

	TEMA GENERAL	TEMA ESPECÍFICO
1	Democracia y ciudadanía	¿La democracia mexicana está en riesgo o en proceso de cambio?
2		¿Puede existir democracia sin ciudadanía informada?
3	Ética pública	¿Puede la política recuperar la confianza ciudadana?
4		El liderazgo ético en tiempos de polarización.
5	Libertad de expresión y debate público	El valor del debate para fortalecer la democracia.
6		Verdad, información y democracia.
7	Juventud y sociedad	La participación juvenil en la construcción del futuro.

	TEMA GENERAL	TEMA ESPECÍFICO
8		¿Cómo puede la juventud cambiar la política?
9	Derechos humanos	La defensa de los derechos frente a la indiferencia.
10		La inclusión como base de la convivencia democrática.
11	Historia y memoria	Belisario Domínguez Palencia: el valor de la palabra frente al poder.
12		Las mujeres que han construido México.
13	Sociedad, tecnología y futuro	Inteligencia artificial y democracia.
14		Información y desinformación en la época actual.
15	México y los retos del siglo XXI	Medio ambiente y responsabilidad colectiva.
16		El país que queremos construir.

VI. Integración del jurado calificador

Etapla estatal. El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, designará a tres personas, quienes calificarán a las juventudes concursantes, conforme a la rúbrica dispuesta para tal efecto. Su fallo será inapelable.

Etapla nacional. Se integrará por cuatro personas, quienes calificarán a las juventudes concursantes conforme a la rúbrica dispuesta para tal efecto. Su fallo será inapelable.

Tanto en la etapa estatal como nacional, al concluir cada ronda del concurso, las juventudes concursantes recibirán retroalimentación por parte del jurado calificador, asimismo, conocerán las calificaciones que obtuvieron.

VII. Premiación

Etapla estatal	
1er lugar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
2do lugar	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
3er lugar	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Etapla nacional	
1er lugar	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
2do lugar	\$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)
3er lugar	\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)

VIII. Consideraciones generales

- La participación en el concurso implica la aceptación de las bases en su totalidad.
- Es responsabilidad de las personas concursantes el registro correcto y auténtico de sus datos y documentación.

- No se aceptarán registros extemporáneos, tampoco se permitirá el registro directo a la etapa nacional.
- La persona que se registre (aun cuando no haya participado en ellas) a más de una etapa estatal quedará descalificada del concurso.
- No se permitirán cambios de sede para la participación en la etapa estatal.
- Los casos no previstos en esta convocatoria que se presenten durante la etapa estatal serán resueltos por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEE Chihuahua.
- Los casos no previstos en esta convocatoria que se presenten durante la etapa nacional serán resueltos por el IEPC Chiapas.

Mayor información:**Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

- **Oficina Central**

Av. División del Norte #2104, Col. Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih Teléfono (614) 4321980 ext. 1800

- **Coordinación de Participación Ciudadana**

Av. Universidad No. 2757, Col. San Felipe I, Chihuahua, Chih., C.P. 31203, Teléfono (614) 4321980 ext. 2403, 2408, 2410 y 2413.

- **Oficina Regional Juárez**

Av. Paseo Triunfo de la República 6568, locales A y B, Colonia San Lorenzo, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32320, Teléfono (656) 372 5171



CARTA COMPROMISO

_____, Chihuahua, a ____ de _____ de 2026.

**Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Presente.**

Por medio de la presente, y con fundamento en las bases del **Concurso Nacional de Oratoria 2026, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA “Libres por la palabra libre”** organizado en su fase estatal por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, declaro bajo protesta de decir verdad que los discursos que se disertarán en las fases estatal y en su caso en la nacional, son originales y no han sido expuestos y/o publicados y soy responsable de la veracidad de los datos que se proporcionan, acepto que los gastos que se generen por mi participación en la etapa estatal del Concurso correrán por mi cuenta.

Otorgo mi consentimiento para que, mis discursos formen parte del acervo de la institución organizadora y pueda ser utilizado para su divulgación sin recibir contraprestación ni regalía alguna.

Asimismo, manifiesto mi conformidad y autorización para que las imágenes, fotografías y/o videos de mi persona que resulten durante el Concurso puedan ser utilizados con fines de las actividades relativas al **Concurso Nacional de Oratoria 2026, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA “Libres por la palabra libre”**.

Atentamente

Nombre: _____

Firma: _____

Correo electrónico: _____

Número de teléfono: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, CONSTANTE DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR SU ANVERSO, CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. DOY FE.


ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ESTATAL ELECTC.
CHIHUAHUA

SIN TEXTO

SIN TEXTO